



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de octubre de 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 417-2021-MPH-BCA, de fecha 10 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 417-2021-MPH-BCA, de fecha 10 de diciembre del 2021, se resolvió designar a diecisiete (17) trabajadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, como Inspectores Municipales de Transporte con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MBH-BCA, que aprobó el Reglamento de Transportes Terrestre de la ciudad de Bambamarca, a las personas que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGUILAR RAMIREZ EDILBERTO	27574792
2	CRUZADO MEJÍA WALTER	43185446
3	DÍAZ CARRANZA SEGUNDO TELMO	41615744
4	ROJAS ACUÑA LUZ DEL PILAR	47744284
5	RUIZ VILAS LUIS	27557671
6	TOCAS JAMBO LUIS ALBERTO	73493167
7	VARGAS MENDOZA EDILBERTO	80395465
8	VÁSQUEZ CHUGUDEN MARCOS IVAN	44652416
9	VÁSQUEZ CUBAS LORENZO ADRIANO	27569304
10	VÁSQUEZ VÁSQUEZ WILSON	41623778
11	CHAVEZ LOZANO MANUEL	40328247
12	PEREZ ACUÑA GRACE MILAGROS	43368406
13	RAMOS CAMPOS JOEL	27571923
14	SÁNCHEZ EUGENIO ARACELI	47048781
15	RAMOS CAMPOS VILENIO	41693015
16	IDROGO JAMBO EBER WILLIAM	41611565
17	AVALO CCOICCA RAYMUNDO	06101001

Que, con el Informe N° 0141-2022-M.P.H.BCA/SGTySV, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial cuyo contenido ha sido validado por la Sub Gerente de Recursos Humanos, queda evidenciado que existe error en el primer apellido del trabajador consignado en el orden número 8 del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 417-2021-MPH-BCA, siendo lo correcto Chugden y no Chuguden y que los servidores que figuran en el orden 9, 13 y 17 de la misma resolución, actualmente ya no pertenecen a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, debiendo ser excluidos como inspectores, y que para contar con el número adecuado y suficiente de inspectores municipales es necesario incluir a las servidoras Liliana Paralta Silva y Luz Emerita Fernández Díaz;

Que, sobre el particular se debe señalar que el TUO de la Ley N° 27444, sólo regula la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos (Artículo 212°), más no contempla la posibilidad de completar o integrar en las resoluciones ante omisiones, tal como sí lo dispone el Código Procesal Civil, en su Artículo 172°, sin embargo, ello no es motivo para que no se proceda a efectuar su integración, en tanto que, de acuerdo al artículo VII del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, numeral 1 señala que: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en esta ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



10	CHÁVEZ LOZANO MANUEL	40328247
11	PÉREZ ACUÑA GRACE MILAGROS	43368406
12	RAMOS CAMPOS JOEL	27571923
13	SÁNCHEZ EUGENIO ARACELI	47048781
14	IDROGO JAMBO EBER WILLIAM	41611565
15	PERALTA SILVA LILIANA	45067336
16	FERNÁNDEZ DÍAZ LUZ EMERITA	73226786

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los demás extremos de Alcaldía N° 417-2021-MPH-BCA, de fecha 10 de diciembre de 2021, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Inspectores Municipales de Transporte designados en el Artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Alc. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"